

## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2.016.-**

**I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-** Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

**II.- PROPUESTA DE GASTOS.-** La Junta Local de Gobierno, conocida la propuesta de gastos presentada por el Concejal de Deportes, D. Antonio Fernández Manchón, para subvencionar la organización de fiesta acuática dentro de la programación de Fiestas en honor a “Nuestra Señora de la Soledad”, por importe de 1.076,90 €, examinado su contenido, acordó por unanimidad autorizar la misma con cargo a la correspondiente partida del presupuesto Municipal en vigor.

Conocida la propuesta de gastos presentada por la Concejala de Festejos, D<sup>a</sup> Soledad Hermoso Manchón, para pago de factura por servicio de parque multiactividades, por importe de 2.541,00 €, examinado su contenido, acordó por unanimidad autorizar la misma con cargo a la correspondiente partida del presupuesto Municipal en vigor.

**III.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.-** Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup> ISABEL VÁZQUEZ RUBÍN, solicitando modificación del acuerdo adoptado en Junta Local de Gobierno de fecha 17-08-2016, examinado su contenido, la Junta acuerda rectificar el acuerdo manteniendo de alta la actividad y el servicio de recogida de basura en inmueble sito en Camino San Isidro, s/n.

Vistas las solicitudes presentadas por D<sup>a</sup> CASILDA PARADA OLIVERA, D. ANGEL PARRA PARRA y D. VICTOR RODRIGUEZ BARRENA, de baldosines para colocación respectivamente en escalón de acerado de C/ Buenavista a la altura del nº 112, en fachada de su cochera de C/ Colón y en acerado de vivienda de C/ Nuestra Señora de Guadalupe, examinado su contenido así como el informe emitido por el encargado de obras de este Ayuntamiento, la Junta Local acuerda acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. FERNANDO CORTÉS BAQUERO, de devolución de la fianza depositada para garantizar el estado de la vía pública por ejecución de obras (Expte. 125/2015), examinado su contenido y el informe favorable emitido por el Técnico Municipal, comprobado que la vía se ha devuelto a su estado original, la Junta Local, acuerda acceder a lo solicitado.

**IV.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-** La Junta de Gobierno, vistos los informes del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A D. GAUDIOSO PUENTES PERERA para “Dotación de zócalo a la fachada” en C/ San Sebastián, nº 7, siempre que el zócalo se adecúe a las características del entorno y no se coloquen materiales de imitación, deleznable o inadecuados, tales como azulejos de cuartos de baño o cocina y solerías. (Expte. 104/2016).
- A D. JUAN MANUEL MATAMOROS GONZÁLEZ para “Reparación de techumbre sin modificar estructura (20 m2)” en C/ Almendralejo, nº 40. (Expte. 100/2016).

**V.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN.-** Vista la solicitud de licencia de segregación presentada por PROMOTORA DE VIVIENDAS DE ACEUCHAL, S.L., para segregar parcela con fachadas a C/ Santa Lucía, C/ Natividad y C/ Mártires, de 1.824,96 m2, para segregarla en dos parcelas resultantes, la primera de ellas de 132,72 m2 con fachada a C/ Mártires y la segunda de 1.692,24 m2 de superficie con fachadas a C/ Santa Lucía, C/ Natividad y C/ Mártires, examinado su contenido y el informe correspondiente del Técnico Municipal, la Junta de Gobierno acordó acceder a lo solicitado en los términos especificados en dicho informe y condicionada al alta en catastro de las nuevas fincas resultantes y, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, a la presentación en el Municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento, del documento público en que se haya formalizado; apercibiendo al interesado que el transcurso de dicho plazo determinará la caducidad de la licencia otorgada o de la certificación expedida, por ministerio de la Ley sin necesidad de trámite alguno para su declaración.

**VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.